

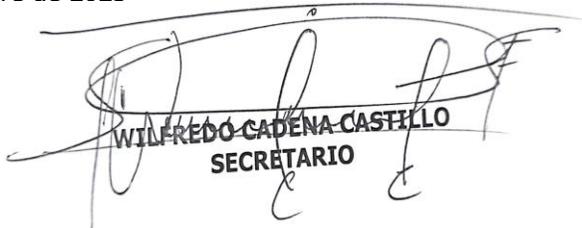


Landázuri - Santander

Proceso EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA
Radicado **683852042001-2021-00128**
Demandante COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandados JUAN CARLOS SANTAMARIA Y JUAN DE LA CRUZ SANTAMARIA ARIZA
Apoderado Dte DRA. MELISSA TATIANA ADARME VALBUENA

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante apor to soportes de notificación por aviso de los demandados. Sírvase proveer.

Landázuri, 21 de septiembre de 2023



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Landázuri, veintiuno (21) de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Se dispone incorporar al expediente los soportes de notificación por aviso, enviadas a los demandados **JUAN CARLOS SANTAMARIA SANTAMARIA** y **JUAN DE LA CRUZ SANTAMARIA ARIZA**, con la constancia de envió, evidenciándose que se dio cumplimiento al artículo 292 del C.G.P., remitiéndose mandamiento de pago.

Es así, que, con certificado de entrega de la empresa de servicio postal, se consta que el aviso se entregó en fecha **02 de septiembre de 2023** (se tiene por entregado el primer día hábil, siguiente), en la dirección de los demandados aportada en la demanda, y este aviso se encuentra debidamente cotejado y sellado. En consecuencia se tiene por notificados a los demandados, en la presente demanda ejecutiva, de conformidad con el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECH E AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 22
DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO